

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., cuatro de septiembre de dos mil veinte

Se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. Allegue nuevamente el escrito de la demanda verificando que se encuentre completo en su contenido. Nótese que el folio que corresponde a la descripción del acápite de notificaciones no se encuentra adosado.

2.- En razón a que se aduce el fracaso del intento de acuerdo para el pago de las mensualidades adeudadas, acredítese el intento de acuerdo realizado.

Preséntese la subsanación de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico enunciado en el encabezado de este proveído.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez